



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS
DEL MINVU AL PROVEEDOR TAPUSA SOCIEDAD ANONIMA
AGENCIA EN CHILE RUT N° [REDACTED] DE LA REGIÓN
METROPOLITANA

SANTIAGO, 15 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado;
- e) El D.S. N°127 de 1977 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional Contratistas del MINVU;
- f) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales del MINVU;
- g) La Resolución Exenta N° 1.279, de fecha 20/10/2020, de esta Secretaría Ministerial, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Planes y Programas;
- h) La Resolución Exenta RA 272/1529/2023 de fecha 23/08/2023, que designa a la infrascrita en calidad de suplente;
- i) La Resolución Electrónica Exenta N° 1.258, de fecha 05/09/2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica de este Servicio;
- j) La Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de inscripción de fecha 22/12/2023, presentada por el proveedor TAPUSA SOCIEDAD ANONIMA AGENCIA EN CHILE para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Informe técnico N° 9 de fecha 12/01/2024, el cual determina que el proveedor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- c) El Informe jurídico N° 8 de fecha 10/01/2024, el cual determina que el proveedor cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- d) Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor indicados en los considerandos anteriores de la presente resolución, se ha verificado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 de 1977 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional Contratistas del MINVU, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **Inscríbese** al proveedor **TAPUSA SOCIEDAD ANONIMA AGENCIA EN CHILE RUT N° [REDACTED]** en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO	CAT
A. RUBRO DE EDIFICACION	
A1 Registro de Viviendas	2ª
A2 Registro de Edificios que no constituyen viviendas	2ª
B. RUBRO DE URBANIZACION	

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro la ratifique.

En virtud de lo anterior, y mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a contratos exclusivamente en la Región Metropolitana, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

3. **Notifíquese** la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelvo 1, remitiéndose directamente a la casilla de correo electrónico que mantiene en nuestros registros [REDACTED] de conformidad a lo instruido por Resolución Exenta Electrónica N° 1258 de fecha 5 de septiembre de 2023, emitida por esta Secretaría Ministerial, la que dispone el envío de información a través de canales digitales; informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, comuníquese y archívese.

KAREN TARTAKOWSKY LOPEZ
JEFA DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SUBROGANTE

JUR/CRD

DISTRIBUCIÓN:

- TAPUSA SOCIEDAD ANONIMA AGENCIA EN CHILE [REDACTED]
- DEPTO. DE GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS MINVU
- SERVIU I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII XIII XIV XV Y XVI
- ARCH. DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGION METROPOLITANA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Karen Andrea Tartakowsky López. Fecha firma: 15-01-2024 14:46:57



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 21 Timbre: UKFUY3LHZEE En: <http://vdoc.minvu.cl>